Guayaquil, Junio 18 del 2020.

62869-M-99

SEÑOR
HECTOR ANTONIO PATIÑO NAVARRETE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía BELMIZA **S.A.**, en su sesión de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE**, de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO el 09 de Noviembre del 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 02 de Diciembre de 1999.

Muy Atentamente,

JESSICA SARA MACIAS YEPEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la compañía **BELMIZA S.A.**, para el cual fui elegido. Dejando en constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía # 090872299-4.- Guayaquil, Junio 18 del 2020.

HECTOR ANTONIO PATIÑO NAVARRETE
PRESIDENTE

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL

EL GOBIERNO DE TODOS

NUMERO DE REPERTORIO:16.374
FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:13:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **BELMIZA S.A.,** a favor de **HECTOR ANTONIO PATIÑO NAVARRETE,** de fojas **37.017 a 37.020,** Libro Sujetos Mercantiles número **6.313. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 16374

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 23 de junio de 2020

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0220916